

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

GRUPO DE TRABAJO SOBRE REFORMA ELECTORAL

PLAN DE TRABAJO 2016-2017

I. FUNDAMENTOS DE UNA REFORMA

En el año 2011 el Jurado Nacional de Elecciones presenta ante el Congreso de la República, los proyectos de Ley de CÓDIGO ELECTORAL Y CÓDIGO PROCESAL ELECTORAL.

El primer instrumento normativo consta de 397 artículos divididos en diez títulos. Y el segundo, de 195 artículos organizados en siete títulos.

Dichos instrumentos normativos condensan los siguientes dispositivos legales:

1. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
2. Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.
3. Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.
4. Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.
5. Ley N° 26533, Dictan normas presupuestales del Sistema Electoral y establecen casos en el que el JNE resuelve en instancia final recursos contra resoluciones de la ONPE y el RENIEC.
6. Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.
7. Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
8. Ley N° 27706, Ley que precisa la competencia de verificación de firmas para el ejercicio de los derechos políticos.
9. Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.
10. Ley N° 28545, Ley que regula la elección de los Jueces de Paz.
11. Ley N° 29521, que modificó la forma de elección de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura elegidos por los colegios profesionales del país.

Asimismo, las disposiciones reglamentarias dictadas por los organismos electorales.

Durante el período 2011-2016, dichas propuestas fueron materia de debate en las diferentes instancias legislativas, pero no se lograron mayores cambios debido a lo denso y complejo de la normatividad y a la falta de consensos. El parlamento optó por aprobar algunos temas, sobre todo aquellos específicos y algunas simbólicas, y en otros casos, aquellas disposiciones en las que no había mayor diferencia entre los grupos parlamentarios.

Asimismo, a iniciativa de los propios congresistas se aprobaron algunas normas importantes y que mantienen aún un alto contenido de polémica como es el caso de la prohibición de dádivas en las campañas electorales, y la no reelección inmediata de las autoridades municipales y regionales.

Las normas que se lograron aprobar son las siguientes:

- ✓ Curul vacía (condena judicial firme narcotráfico, terrorismo, trata, lavado de activos) (Res. Leg. 02-2014-2015-CR)
- ✓ Se modifica la Ley de Partidos Políticos para incorporar disposiciones de democracia interna (Ley 29490)
- ✓ Ventanilla Unica y Hoja de vida (Ley 30322)
- ✓ Normas sobre revocatoria (Ley 30315)
- ✓ Cierre de padrón electoral -voto golondrino (Ley 29287)
- ✓ Norma contra dádivas y otras modificaciones a la Ley de Organizaciones Políticas (Ley 30414)
- ✓ Prohibición de reelección de autoridades regionales y municipales (Ley 30305)

No obstante, las normas electorales siguen dispersas, y hay muchos aspectos que deben ser evaluados y reconfigurados no solamente las disposiciones de carácter sustantivo, sino además las normas procedimentales que resultan igual de relevantes porque posibilidad un rapido y eficaz sistema de justicia electoral.

Como cualquier reforma esta debe ser sistémica. De lo contrario, se corre el riesgo de aprobar disposiciones inconexas. Por esa razón el trabajo preliminar en el Grupo de Estudio permitirá que la Comisión tenga los insumos necesarios para la fase de elaboración de los dictámenes correspondientes.

II. INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

Señora Congresista
Donayre Pasquel, Patricia Elizabeth
Coordinadora

Señor Congresista
Violeta López, Gilbert Félix
Miembro

Señora Congresista
Espinoza Cruz, Marisol
Miembro

III. TEMAS DE ESTUDIO

- **NORMAS URGENTES, OBSERVADAS Y EN TRÁMITE**

Un primer campo de estudio serán las normas que los organismos electorales consideren URGENTES. Es decir, aquellas que requieren ser aprobadas para desarrollar sus funciones, sobre todo tomando en cuenta que los procesos de vacancia y suspensiones de autoridades locales y regionales genera severos problemas.

De otro lado, también serán materia de estudio las normas observadas por el poder ejecutivo o las que quedaron pendientes de debate en el proceso legislativo pasado.

- **CÓDIGO ELECTORAL**

El presente Código, como ya lo hemos puesto de manifiesto párrafos adelante, fue presentado por el Jurado Nacional de Elecciones. Un primer punto en cuestión es que dicha norma no ha sido consensuado con los demás organismos electorales. Lo que ha abonado en la imposibilidad de ser adoptado por consenso.

De otro lado, es verdad que resulta sumamente importante la formulación de un Código que condense la normatividad electoral. Pero también es cierto que se requiere de evaluar el diseño constitucional en materia electoral ya que el constituyente ha configurado un sistema electoral con tres organismos autónomos.

En ese sentido, una valoración del Código sin duda tiene que tomar en cuenta esas observaciones. Además por cierto de la opinión de los otros actores vinculados al tema electoral, como es el caso de los partidos políticos, los especialistas, y organismos no gubernamentales.

El Grupo desarrollará un amplio estudio y debate del Código Electoral. Para ello se abordarán los siguientes temas:

- Título Preliminar
- Organismos Electorales (Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la relación entre los organismos electorales, gestión financiera electoral y la mesa de sufragio)
- Ciudadanos (su derecho de sufragio y las clases de voto)
- Candidatos (disposiciones aplicables a cada proceso electoral, cuotas electorales, plan de gobierno y declaración jurada)
- Organizaciones Políticas (registro de organizaciones políticas, actos registrales de la organización política, democracia interna y financiamiento de organizaciones políticas)
- Personeros (personeros legales, técnicos y del centro de votación y mesa de sufragio)
- Observadores electorales, material electoral (padrón electoral, cédula de sufragio y acta electoral)
- Procesos electorales (etapas de los procesos de elecciones de autoridades, tipos de elecciones de autoridades, procesos de participación y control ciudadano, propaganda electoral y publicidad estatal y neutralidad de empleados públicos, encuestas y garantía del proceso electoral), votación electrónica y vacancia y suspensión de autoridades municipales y regionales.

Esta norma es de capital relevancia, ya que su aprobación posibilitará un sistema electoral de avanzada.

- **CODIGO PROCESAL ELECTORAL**

Esta propuesta también ha sido presentada por el Jurado Nacional de Elecciones. Regula los procedimientos administrativos y procesos jurisdiccionales que ocurren en el marco de los procesos electorales, así como otros que la legislación encarga a los organismos electorales, de tal manera que se garantice el ejercicio de los derechos de participación política de los ciudadanos.

Se trata de una norma necesaria ya que ordenará los diferentes procedimientos electorales prescribiendo reglas claras y, con ello, generando predictibilidad.

Con ambos instrumentos se estaría afirmando un modelo electoral institucionalizado.

IV. METODOLOGIA

- **SESIONES SEMANALES**

El Grupo invitara a los representantes de los organismos electorales, organismos no gubernamentales, y de los partidos políticos, para desarrollar las funciones encomendadas.

- **PEDIDOS DE OPINION**

Se pedirá opinión a las entidades públicas, partidos políticos, organismos no gubernamentales y especialistas.

- **ELABORACION DE PROYECTOS DE LEY**

El Grupo, una vez desarrollado el estudio de las propuestas normativas, presentara los proyectos de leyes respectivos para que sean dictaminados por la Comisión de Constitución y Reglamento.

- **INFORME FINAL**

Se presentara un informe final donde se den cuenta de los proyectos presentados así como el conjunto de recomendaciones necesarias para la consolidación de la reforma electoral en el Perú.

V. CALENDARIZACION DE TRABAJOS

PRIMERA FASE: INFORMACIÓN

- Consolidación de proyectos de Ley de reforma electoral presentado por los congresistas del periodo legislativo 2011-2016 a modo de antecedentes, y de las propuestas que presenten los legisladores en este periodo.
- Consolidación de informes y documentación desarrollada sobre el tema electoral. De haber medidas urgentes, elaboración de informe y recomendación a la Comisión de Constitución.

SEGUNDA FASE: DEBATE DE PROPUESTAS SOBRE EL CÓDIGO ELECTORAL

- **Mesa de Trabajo con organismos electorales.**

- Jurado Nacional de Elecciones (JNE)
- Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

En esta Mesa el JNE deberá sustentar la propuesta de Código Electoral. Así como recabar la posición de ONPE y de RENIEC.

- **Mesa de Trabajo de Reforma Electoral con los Partidos Políticos**

- Fuerza Popular
- Peruanos por el Cambio
- Alianza por el Progreso
- Acción Popular
- Partido Aprista Peruano
- Frente Amplio
- Partido Popular Cristiano
- Partido Solidaridad Nacional

Cada uno de los partidos designará un representante para formular sus aportes a la propuesta base del Código Electoral.

- **Mesa de Trabajo de Reforma Electoral con especialistas en Materia Electoral de organizaciones no gubernamentales y juristas especializados en materia constitucional y electoral**
 - Enrique Bernales
 - Carlos Blancas Bustamante
 - Alberto Bajak
 - Fernando Tuesta
 - José Gálvez
 - Virgilio Hurtado
 - Gustavo Gutiérrez
 - Otros que a solicitud de los miembros del Grupo de Trabajo se puedan incluir.

A esta Mesa de Trabajo puede invitarse a los funcionarios de los organismos electorales y a los Asesores de los miembros de la comisión de Constitución.

Para estas reuniones se puede contar con el apoyo de la Cooperación Internacional.

TERCERA FASE: EVENTOS DE DIFUSIÓN CON LA CIUDADANÍA

- Audiencia Pública "COMO DEBE SER LA REFORMA ELECTORAL"

Invitación a estudiantes, dirigentes políticos, líderes vecinales.

Se sugiere 5 eventos en las siguientes regiones:

1. Lima
2. Loreto
3. Piura
4. Puno
5. Junín

Para estos eventos se podrá contar con el apoyo de la Cooperación Internacional.

CUARTA FASE: ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO ELECTORAL

Con los insumos recogidos la Asesoría elaborará una propuesta consensuada, la cual será sometida a debate de los integrantes del Grupo para su aprobación y presentación a la Comisión de Constitución y Reglamento.

QUINTA FASE: ELABORACIÓN DE INFORME FINAL

- La asesoría elaborará el Informe Final para ser debatido y aprobado por el Grupo, el cual se presentará al término de la gestión.

Lima, 31 de agosto de 2016, en la Sala de sesiones del Grupo de Trabajo de Reforma Electoral.

**PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
COORDINADORA**

**GILVERT VIOLETA LÓPEZ
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
MIEMBRO**

**MARISOL ESPINOZA CRUZ
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
MIEMBRO**